

BASES CONCURSO

“Experiencia doble en Movistar Arena”

1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

La sociedad abc S.A., RUT N° 96.874.030-K, domiciliada para estos efectos en Nueva de Lyon N°72, piso 6, comuna de Providencia, Santiago, realizará el concurso *“Experiencia doble en Movistar Arena”*, el cual tiene por objetivo premiar a los usuarios que compren a través de la página web www.abc.cl cualquier producto de la marca AOC o Philips de la categoría Tecnología-Televisores, con cualquier medio de pago, y que cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

2. BENEFICIARIOS.

Son destinatarios de este concurso las personas que compren cualquier producto de la marca AOC o Philips en la categoría Tecnología-Televisores, en la página web www.abc.cl, dentro del período de vigencia del concurso indicado más adelante, y que sean mayores de 18 años y residentes en Chile.

3. PERIODO DE VIGENCIA CONCURSO.

Concurso vigente desde las 08:00 horas del día 24 de septiembre de 2025 y hasta las 23:59 del día 9 de octubre de 2025, en adelante el “Período de Vigencia”, ambas fechas inclusive.

4. PREMIO.

El premio consiste en una (1) experiencia doble en Movistar Arena, para la persona que resulte como ganadora del concurso. El Box Vip incluye 2 entradas, 1 estacionamiento exclusivo, 2 asientos cómodos, sin filas y vista preferencial. La experiencia será el día 14 de octubre de 2025.

5. CONDICIONES DEL PREMIO.

- El premio es intransferible a terceros y no es canjeable por su valor en dinero.
- El premio no admite cambio alguno.
- El premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio ganador, que será el usuario a quien pertenezca el Rut que aparezca en la boleta al realizar la compra en www.abc.cl, según la mecánica mencionada en estas bases.
- El premio será enviado por abc S.A. mediante correo electrónico.
- El premio será enviado en un plazo máximo de hasta 3 días contados desde el sorteo.
- Todo impuesto o tasa con el que resulte gravado será de cargo exclusivo del ganador.
- El premio será entregado contra exhibición de cédula de identidad.
- Excluye servicios no especificados en estas bases. Todo servicio adicional no especificado será costo exclusivo del ganador.

- Para efectos del concurso, cada comprador puede participar por cuantas boletas tenga, siempre que éstas sean cumpliendo con las condiciones del presente concurso.
- El premio es al portador, su pérdida, deterioro, robo o extravío será de exclusiva responsabilidad del ganador.
- abc S.A. no es responsable de la organización del evento, por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo o inconvenientes técnicos que impidan la realización del evento.

6. SORTEO.

El sorteo se realizará el día viernes 10 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, entre todas las personas que cumplan con los requisitos ya especificados en las bases, y se llevará a cabo por medios remotos, en el domicilio del encargado de la campaña o quien desempeñe sus funciones si éste se encuentra imposibilitado por cualquier causa, quien certificará al ganador del concurso.

El sorteo se realizará de forma aleatoria y en él participarán todos los usuarios que concursen de forma correcta y que cumplan con las condiciones indicadas en este documento. En el sorteo se seleccionará a un (1) cliente como ganador y a un (1) cliente como ganador sustituto, en caso de que el ganador: a) no aceptase el premio; b) no se logre comunicación con él dentro de los primeros tres (3) días desde la fecha del sorteo.

En el caso que ocurra cualquiera de las circunstancias antes descritas para algunos de los clientes ganadores sorteados perderá su premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna y en su reemplazo se tomará contacto con alguno de los ganadores sustitutos. En caso que el ganador sustituto tampoco cumpliera con las condiciones establecidas en estas bases, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada abc S.A. para declarar desierto el concurso y pudiendo disponer libremente del premio en la forma que estime conveniente.

7. NOTIFICACION AL GANADOR.

- a) El ganador será informado vía mail, en el plazo de siete (3) días desde el sorteo, en donde se coordinará para la entrega del premio, una vez validados sus datos.
- b) Adicional a lo indicado en el punto precedente, los ganadores del concurso se publicarán en la página web www.abc.cl, publicación que se encontrará vigente por el plazo de 3 días desde la realización del concurso.
- c) Al momento de la entrega del premio, el cliente deberá exhibir su cédula de identidad y deberá firmar un documento que señala que el premio fue aceptado por el ganador.
- d) En caso de no ser posible ubicar al ganador titular ni al ganador sustituto del mismo, el premio quedará nulo y el ganador ni el ganador sustituto tendrán derecho a reclamo posterior, quedando facultada abc S.A. para disponer libremente del premio.

8. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.

- a. El premio es al portador, su pérdida, deterioro, robo o extravío será de exclusiva responsabilidad del ganador.
- b. Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal que le impida hacerse acreedor del beneficio, no tendrá derecho a compensación de especie alguna.
- c. El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
- d. Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el ganador para recibir o usar su premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- e. Sorteo no válido para funcionarios de abc S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de abc S.A.
- f. El ganador no tiene derecho a devolución ni a reembolso en caso de no poder concurrir en la fecha previamente informada de realización de la experiencia.

9. RESPONSABILIDAD

abc se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por el participante, así como de la persona que reciba materialmente el premio.

abc no tendrá responsabilidad alguna si los clientes no solicitan, canjean o reciben su premio dentro del plazo estipulado en estas bases, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales, por no obtener o tener sus documentos de identidad al día o por cualquiera otra causa no imputable a abc.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Al participar en este concurso y eventualmente al recibir cualquier premio, el Participante o Ganador entiende que no existe ninguna otra obligación por parte de abc S.A., fuera de las aquí determinadas, y conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Patrocinador y abc S.A., sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso y/o del uso del Premio.

La participación en este concurso implica conformidad a las normas y condiciones contenidas en las presentes bases, sin perjuicio del derecho a posterior reclamación.

abc S.A. se hará responsable hasta la puesta a disposición del premio al participante ganador.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, el uso de los datos personales que puedan obtenerse del participante, serán almacenados en las bases de datos de abc S.A. para efectos de administrar y organizar el concurso, como asimismo serán utilizados para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por abc S.A. en su página web y locales. abc S.A. garantizará la confidencialidad de los datos suministrados, sin perjuicio de los derechos que dicha Ley

confiere al titular de los datos.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

11. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO.

- a. abc S.A. podrá realizar las acciones promocionales que consideren necesarias para la difusión pública de fotografías de cada cliente que resulte ganador. Al cliente ganador, abc S.A. podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión del concurso, sin que el ganador reciba compensación por esto, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que abc S.A. estime conveniente con ocasión del concurso referido.
- b. En caso que el cliente ganador acepte y facilite lo anterior, se hará la difusión pública de la obtención del premio y/o demás beneficios con que haya sido favorecido en todo medio publicitario que abc S.A. estime pertinente en atención al objeto del mismo concurso.
- c. La campaña del concurso podrá tener aparición en la página web de abc, catálogos de la tienda abc, Redes Sociales propias de abc, a modo de ejemplo, pero no limitándose a éstas, Facebook, Instagram, etc.

12. DISPOSICIONES FINALES.

abc S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.abc.cl. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

13. COMUNICACIÓN DE LAS BASES.

Estas bases se encuentran publicadas en www.abc.cl.